

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO, QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

señor
Domingo Ajeataz Cho
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Ilotenango, Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO, QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Limitaciones al alcance	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

señor
Domingo Ajeataz Cho
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Ilotenango, Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0256-2012 de fecha 07 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Antonio Ilotenango, Quiché, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Deficiente registro en operaciones contables SalDOS no Conciliados
- 3 Registro de cheques fuera del sistema

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 2 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Maria Elena Cor Silvestre y supervisor Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Red Vial, 99 Deuda Pública, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Grupo 0 Servicios Personales, Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y Grupo 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital de la Administración Central y de Entidades Descentralizadas y Autonomas .



Limitaciones al alcance

Falta de Acceso y Disposición de la Información relacionada al expediente e integración completa del préstamo por valor de Q.6,764,651.13, obtenido con el Banco Inmobiliario S. A., para la ejecución del proyecto “Construcción Centro Comercial de Tres Niveles”, lo que limitó el alcance de la auditoría al no contar con la información y los documentos en el tiempo oportuno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del año 2011, fueron entregadas en forma extemporánea a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Santa Cruz del Quiché, como se describe a continuación: 1) enero el 24/03/2011, 2) febrero el 24/03/2011, 3) marzo el 05/09/2011, 4) abril el 05/09/2011, 5) mayo el 05/09/2011, 6) junio el 06/07/2011, 7) julio el 18/10/2011, 8) agosto el 18/10/2011, 9) septiembre el 18/10/2011, 10) octubre el 17/02/2012, 11) noviembre el 17/02/2012, 12) diciembre el 13/02/2012.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico".

Causa

Falta de registros oportunos en el sistema informático, incumpliendo así, con la normativa de control establecida.

Efecto

Falta de información financiera confiable y oportuna, en la presentación del movimiento de caja diario ante el ente fiscalizador, limitando en consecuencia, su



fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que la rendición de cuentas, se presente a la Contraloría General de Cuentas, en forma oportuna, según lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

Por medio de Nota de Auditoría No.1DAM-0256-2012 de fecha 29 de marzo de 2012 se notificó al Alcalde y Director de AFIM el citado hallazgo, en el cual se solicitó su comentario al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente registro en operaciones contables Saldos no Conciliados

Condición

Al efectuarse el corte de caja y arqueo de valores al 31 de diciembre de 2011, se estableció que no se cuenta con un efectivo control de los saldos conciliados, entre los registros de los libros de bancos y los registros contables del sistema. Asimismo, se encontraron documentos que no se habían ingresado en el sistema SICOING GL, los cuales se detallan a continuación: a) Notas de Crédito por la suma de Q.163,254.29; b) Depósitos monetarios por la suma de Q.42,216.14; c) Intereses por Q.615.63; d) Notas de débito por Q.100,699.86, e) Documentos de Abono por la suma de Q.1,749,931.62.

Criterio

El Acuerdo No.A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental Norma 1.6 establece: "Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos



que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Primera Versión en el Numeral 1 Módulo de Tesorería sub numeral 1.2 Registro de Ingresos y Egresos establece: “Los ingresos y egresos del mes deben quedar operados dentro del mes a que corresponden, en el caso de los ingresos, el receptor general obtendrá un reporte general de los ingresos del día, enviará los fondos al banco y posteriormente bajo conocimiento, entregará al tesorero el reporte formulado, adjuntando la boleta de depósito debidamente certificada por la caja receptora del banco. Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día. En el caso de los gastos, siempre y cuando se haya extendido los cheques, estos deben quedar operados dentro del mes, aún cuando queden pendientes de entregar a los proveedores o prestadores de servicios. De contar con el sistema, los gastos deben registrarse como pagados, siempre y cuando se hayan aprobados los pagos y aún se tengan por emitir los cheques y queden pendientes de entregar a los beneficiarios”.

Causa

Inobservancia por parte de la Dirección de AFIM, de la normativa relacionada con mantener registros contables actualizados, oportunos y confiables.

Efecto

Falta de información actualizada, oportuna y confiable, para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades municipales. Asimismo, dificultad en la fiscalización de los recursos municipales por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que cumpla con mantener actualizados los registros contables tanto en libros como en el sistema SICOIN GL.

Comentario de los Responsables

Por medio de Nota de Auditoría No.1 DAM-0256-2012 de fecha 29 de marzo de 2012 se notificó al Director de AFIM, en el cual se solicitó su comentario, al cual no dió respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no se pronunció al respecto.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para el Director AFIM por la cantidad de Q 10,000.00.

Hallazgo No.3

Registro de cheques fuera del sistema

Condición

Se determinó que en la Tesorería Municipal, al momento de efectuar los pagos durante el ejercicio fiscal 2011, todos los cheques los realizaron fuera del sistema informático autorizado; Cuenta No.3-248-00305-8 Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de San Antonio Ilotenango, el Quiché, del Banco de Desarrollo Rural.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Segunda Versión Módulo de Tesorería numeral 6.2.11 establece: "A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque Boucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera".

Causa

Inobservancia por parte del Director de AFIM, de la normativa relacionada con la emisión de cheques.

Efecto

No refleja la realidad de la ejecución presupuestaria y financiera en el manejo de los recursos municipales, a través del sistema informático autorizado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que proceda a emitir los cheques de las cuentas bancarias municipales, únicamente a través del sistema informático autorizado.

Comentario de los Responsables

Por medio de Nota de Auditoría No.1DAM-0256-2012 de fecha 29 de marzo de 2012 se notificó al Alcalde Municipal y Director de AFIM el citado hallazgo, en el cual se solicitó su comentario al cual no dieron respuesta.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.40,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias****Condición**

Durante el período fiscal 2011, la Municipalidad no envió copia certificada de la aprobación de las modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133. Aprobación de Modificaciones y Transferencias presupuestarias establece: "La aprobación del Presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización."

Causa

Inobservancia de las leyes y reglamentos correspondientes, por parte del Director de AFIM, relacionadas al traslado de las modificaciones presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Falta de información presupuestaria hacia la Contraloría General de Cuentas, limitando la asesoría oportuna, el control y fiscalización de la misma.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto que cumpla con enviar copia de las ampliaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Por medio de Nota de Auditoría No.1 DAM-0256-2012 de fecha 29 de marzo de 2012 se notificó al Director de AFIM el citado hallazgo, en el cual se solicitó su comentario al cual no dió respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2**Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .****Condición**

En el proceso de revisión al Programa 99 Deuda Pública, actividad 003, renglón 753, se estableció que la Municipalidad durante el período auditado obtuvo préstamos con el Instituto de Fomento Municipal, a una tasa de interés del 14%, como se describe: 1) Préstamo de Inversión para la Paz, No.14.08.0019.004, por la cantidad de Q.400,000.00, aprobado mediante Acta del Concejo Municipal No.184-2011 de fecha 28/02/2011; 2) Préstamo Fortalecimiento de Inversión Municipal, No.14.08.0015.005, por la cantidad de Q.700,000.00, aprobado según Acta del Concejo Municipal No.198-2011 de fecha 16/05/2011, 3) Préstamo para Gastos de Funcionamiento IVA-PAZ 2011, No.14.08.0013.012, por la cantidad de Q.172,400.00, aprobado por el Concejo Municipal según Acta No.183-2011 de fecha 28/02/2011. El total en préstamos asciende a la cantidad de Q.1,272,400.00, mismos que fueron cancelados en su totalidad durante el año 2011.



Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, reformado por el Decreto Número 22-2010, Artículo 113. Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos, numeral 6) establece: “Los préstamos internos solamente podrán ser contratados con los bancos del Sistema Financiero Nacional, cualquier préstamo realizado con personas individuales o jurídicas que no sean supervisadas por la Superintendencia de Bancos será nulo de pleno derecho y el Alcalde o Concejo Municipal que lo haya autorizado serán responsables conforme a la ley”.

Causa

Desfinanciamiento Municipal, por falta de previsión en la administración financiera de los recursos, por parte de las Autoridades Municipales.

Efecto

Disminución de la disponibilidad financiera municipal, incidiendo negativamente en los recursos para costear los proyectos que fueron previamente planificados.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que en lo posible se evite estar haciendo préstamos que solo los hace incurrir en gastos.

Comentario de los Responsables

Por medio de Nota de Auditoría No.02 DAM-0256-2012 de fecha 29 de marzo de 2012, se notificó al Alcalde y Miembros del Concejo Municipal el citado hallazgo, en el cual se solicitó su comentario al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y 6 Miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.40,000.00 , para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DOMINGO AJEATAZ CHO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	ANTONIO IXCOY TZAMPOP	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	MATIAS OSORIO LUCAS	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	FRANCISCO SIMEON MUCUN	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	ANTONIO VELASQUEZ MORALES	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	ANTONIO CHO SIMION	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	ANTONIO LUCAS TZAMPOP	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	EDGAR LEONEL AJANEL CASTRO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	ELVANO DOMINGO ROBLERO GALVEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	DOMINGO CHAVEZ LOBOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE.
EJERCICIO FISCAL 2011.
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	151,650.00	-	151,650.00	89,066.00	62,584.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	177,705.00		177,705.00	153,246.50	24,458.50
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	28,590.00		28,590.00	104,810.00	(76,220.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	298,800.00	231,099.94	529,899.94	588,074.09	(58,174.15)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD				2,021.94	(2,021.94)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,205,700.00	427,476.69	1,633,176.69	1,749,687.21	(116,510.52)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,102,300.00	3,680,317.91	9,782,617.91	9,760,524.08	22,093.83
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		451,749.41	451,749.41		451,749.41
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		4,647,343.10	4,647,343.10	1,272,400.00	3,374,943.10
TOTAL:		7,964,745.00	9,437,987.05	17,402,732.05	13,719,829.82	3,682,902.23



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE.
EJERCICIO FISCAL 2011.
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1,533,145.00	2,045,720.42	3,578,865.42	2,720,420.44	76%
SERVICIOS NO PERSONALES	416,950.00	1,058,787.33	1,475,737.33	1,314,693.99	89%
MATERIALES Y SUMINISTROS	105,350.00	115,882.56	221,232.56	153,618.66	69%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,374,550.00	2,830,432.12	5,204,982.12	2,300,946.93	44%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101,000.00	(81,313.53)	19,686.47	13,000.00	66%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	1,390,475.00	1,390,475.00	1,390,475.00	100%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	3,433,750.00	2,078,003.15	5,511,753.15	5,502,409.73	100%
TOTAL	7,964,745.00	9,437,987.05	17,402,732.05	13,395,564.75	77%

